

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**BRUNETE**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones municipales para la celebración de bodas civiles por el Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 13 de enero de 2011, se abre un período de información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones que estime pertinentes; si no se presentaran reclamaciones al acuerdo provisional, se elevará a definitivo.

Brunete, a 18 de enero de 2011.—El alcalde, Félix Gavilanes Gómez.

(03/3.517/11)